



**ACTA NUMERO NOVECIENTOS SETENTA .(970):** En la ciudad de La Plata, a los 19 días del mes de agosto de 2021, siendo las 18:00 hs se reúnen en forma dual los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y QUATTRINI Nancy M. (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); BIANCO Marcelo Alberto y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); REPETTI Adriana y BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel, PICON ROBREDO Gabriel Alejandro y AYALE Andrés Horacio (La Matanza); AUGE Pedro Martín, LEVENE Fernando Pablo y GUERRA Rubén Darío (La Plata); RIVA Adrián y VILAR Arturo Ángel (Lomas de Zamora); TIRRELLI Carlos Gabriel, ARBANESI José Ignacio y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); FUSCO Ariel y DELUCA Horacio (Mercedes); CAMPION Carlos Roberto (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel y CETRANGOLO Adrián Sergio (Morón); RAMALLO Alejo Manuel (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); SANTALIESTRA Graciela., MAGNANO Ricardo y BASAIL Omar (San Martín); MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás); CHAZARRETA Alberto Eduardo (Trenque Lauquen); BARRECA Silvana Sandra (Zárate-Campana). -----  
----Ausente el Dr. BIGLIERI Alberto (Lomas de Zamora) -----  
----Se encuentra conectado el Director suplente Dr. FACCONI Marcelo (Lomas de Zamora).-----  
----El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

---El Dr. Burke le cede la palabra al Dr. Callegari como integrante de la Comisión de Poderes quien expone que se procede a verificar los poderes emanados de los distintos Colegios Departamentales con relación a los abogados/as electos para el cargo de Director/a Titular y Suplente y para el cargo de Revisores de Cuentas Titular y Suplente. Posteriormente se realiza el cotejo y análisis de los requisitos a cumplir, a la luz de la Ley 6716 y del Reglamento Electoral aprobado en las sesiones de los días 16/17 de marzo, 6/7 de abril de 2006 y 7 de abril de 2016. Por todo ello, la Comisión de Poderes se expide de la siguiente forma: Corresponde aceptar el poder y tener por incorporada a la Directora y Revisora de Cuentas que a continuación se menciona, por el período 2021/ 2024, aclarándose en el caso particular de corresponder un lapso inferior.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA**

Director Suplente por 1 año: CAJAL, VERÓNICA ANDREA

Revisor de Cuentas Suplente por 3 años: MINDUS, ROSA

**1) TESORERÍA:** El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el



las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de julio./ ejercicio 2021-----

--Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

**2) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Fernando Levene, pone a consideración los siguientes temas:-----

**a) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR NO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.** 942683. 2020 (P. P.) C.A.D.

943130. 2016, 2017, 2018 C.A.L.P. 944606. 2017, 2018, 2019 (P.P.) C.A.L.Z. 944342.

2021 (P. P.) C.A.L.P. 943871. 2020 (P. P.) C.A.L.P. 943738. 2020 (P. P.) C.A.L.P. 944982.

2019 (P. P.), 2020, 2021 (P. P.) C.A.N. 946038. 2017, 2018, 2019 C.A.L.M. 945627. 2016

(P. P.) C.A.Mo. 946661. 2014, 2015, 2016 C.A.L.Z. 947077. 2016, 2017, 2018 C.A.L.M.

946835. 2017, 2018, 2019 (P.P.)C.A.L.P. 918611. 2019 (P. P.). C.A.L.Z. 946635. 2016,

2017, 2018 C.A.L.M. 946710. 2019, 2020, 2021 (P.P.) C.A.L.Z. 947825. 2019, 2021 (P. P.)

C.A.L.P. 947404. 2020 (P. P.). C.A.L.M. 949724. 2017, 2018, 2019 C.A.L.P. 901863. 2020

(P.P.) C.A.Mo. 909728. 2020 (P. P.) C.A.Z.C. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la

exención del pago de las cuotas anuales detalladas. 2) Declarar que tales períodos no son

ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro

de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones.3) Hacer saber que,

conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el

afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá

realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. ----

**b) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA), O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES.**

**Exp. Nro. 890245.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar al pedido de eximición de

pago solicitado, reiterando la exigibilidad del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias

2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. **Exp. Nro. 584791.** Se resuelve por mayoría: 1) Hacer

lugar a la exención del pago de la cotización mínima correspondiente a los años 2004,

2005 y 2006, solicitada 1a). La ejecución del punto 1 de la presente resolución queda

supeditada al pago de las costas causídicas que el afiliado deberá cancelar dentro de los

30 días a contar de la notificación de la presente resolución. 1b). Cancelados los gastos

precitados dentro del plazo concedido, declarar que tal período no será computable a los

efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos

por dicha ley y sus reglamentaciones.1c) En caso negativo se dispone el archivo del

trámite de otorgamiento del beneficio, e instruir al apoderado interviniente para solicitar el

dictado de la correspondiente sentencia. -----

**c) DESISTIMIENTO DE ESTAMENTO POR LA CUOTA ANUAL 2019. Exp. 934413.** Se



resuelve por mayoría: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el afiliado.---

**d) DESISTIMIENTO DE AÑOS BAJO EL RÉGIMEN DE JUBILACIÓN BÁSICA PARCIAL. Exp. Nro. 783138.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a la baja del Régimen de Jubilación Ordinaria Básica Parcial y permitir adherir al estamento 6 (38%). Determinar lo expuesto, con carácter general, para futuras solicitudes análogas. **Exp. Nro. 638780.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a la baja del Régimen de Jubilación Ordinaria Básica Parcial y permitir adherir al estamento 6 (38%).-----

**e) BAJA SUBSIDIO PARA ABOGADOS DICAPACITADOS POR MORA. Exp. Nro. 284589.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado. **Exp. Nro. 664331.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado, otorgándole plazo hasta diciembre de 2021 para que integre la anualidad. **Exp. Nro. 309794.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado, otorgándole plazo hasta diciembre de 2021 para que integre la anualidad. **Exp. Nro. 752202.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado, otorgándole plazo hasta diciembre de 2021 para que integre la anualidad. -----

**f) ABOGADOS DISCAPACITADOS - SUBSIDIO 50 % CAO. Afiliados que firmaron plan de pago vigente.** C.M.B, F.J.R. Se resuelve por mayoría: Mantener el Subsidio. **Afiliados que cancelaron el 50% del vencimiento del 04/06/2021.** R.D.A, T.E.R, M.B.M, D.S.G.G, M. M.E, V.V.V, F.G.N. Se resuelve por mayoría: Mantener el Subsidio. **Afiliados que aun mantienen baja subsidio 2019.** C.F.E, I.N.E.E, M.C.R, C.M.C, B.M.C, D.V.H.U, L.L.E, R.D. A, S.M.S, S.A, P.B.D, .D.R.F, M.H.E, M.J.A, V.G.D, C.D.V, D.I.T.F.M, D.V.V, P.C.S, S.N.B, Z.O.R, A.J.A, B.R.J, J.M.d.R, P.E.M, M.A.B. Se resuelve por mayoría: Mantener la baja del Subsidio. -----

**g) AFILIADO SOLICITA SE TENGA POR CUMPLIDO EL AÑO 2019 EN ESTAMENTO 2 (135%). Exp. Nro. 938973.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar por excepción atento a la particularidad en el ejercicio del año 2020. -----

**h) AFILIADO SOLICITA IMPUTEN APORTES INGRESADOS EN EL AÑO 2021 HASTA ALCANZAR EL ESTAMENTO 2 (135%). Exp. Nro. 949045.** Se resuelve por mayoría: dejar el tema en estudio de la Comisión.-----

**h) DESISTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE CAO 2020 POR PANDEMIA. Exp. Nro. 944826. Exp. Nro. 944720. Exp. Nro. 946355. Exp. Nro. 945470. Exp. Nro. 945145. Exp. Nro. 944122. Exp. Nro. 945216. Exp. Nro. 945226. Exp. Nro. 945227. Exp. Nro. 945075. Exp. Nro. 945498. Exp. Nro. 944420. Exp. Nro. 944310. Exp. Nro. 941586. Exp. Nro. 944044. Exp. Nro. 943760. Exp. Nro. 946793. Exp. Nro. 946826. Exp. Nro. 946823. Exp. Nro. 946822. Exp. Nro. 946819. Exp. Nro. 946816. Exp. Nro. 946815. Exp. Nro. 946814. Exp. Nro. 946813. Exp. Nro. 946812. Exp. Nro. 946809. Exp. Nro. 946806. Exp. Nro. 946803. Exp. Nro. 946799. Exp. Nro. 946797. Exp. Nro. 946795. Exp. Nro. 946794. Exp. Nro. 946792. Exp. Nro. 945208. Exp. Nro. 946304. Exp. Nro. 946775. Exp. Nro. 947966. Exp. Nro. 948053 Exp. Nro. 947997. Exp. Nro. 948667. Exp. Nro. 948462. Exp. Nro. 948467. Exp. Nro. 948505. Exp. Nro. 948616. Exp. Nro. 948341. Exp. Nro. 947129.**



Exp. Nº 947214. Exp. Nº 947649. Exp. Nº 947914. Exp. Nº 948208. Exp. Nº 949180. Exp. Nº 949259. Exp. Nº 949303. Exp. Nº 949490. Exp. Nº 949463. Exp. Nº 949003. Exp. Nº 950053. Exp. Nº 899519. Se resuelve por mayoría prorrogar, con carácter general, la posibilidad de desistimiento de la anualidad 2020 por pandemia hasta el 30-09-2021.-----

**3) COMISIÓN DE PRÉSTAMOS:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Gabriel Tirrelli, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) **Expte. 445274** Se resuelve por mayoría hacer lugar. b) **Expte. 750047** Se resuelve por mayoría hacer lugar. b) **Expte. 848216** Se resuelve por mayoría Hacer lugar.-----

**4) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA:** La señora Presidente de la Comisión, Dra. Mirta Fraile, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) **Expte. 950103 Confirmación en puestos de trabajo de los Sres/as M.F, G.G y O.A.**

Se resuelve por mayoría: confirmar a la Srta. F.M (leg.1833) en el puesto de cajero en la Delegación Morón, al Sr. G.G (leg.1878) en el puesto de cajero en la Delegación San Martín y al Sr. O.A (leg. 1567) en el puesto de Responsable del Archivo, todos a partir del 01-09-2021. b) **Expte. 933891 Propuesta de finalización de relaciones laborales con opción de cobertura del Sistema de Salud CASA.**

Se resuelve por mayoría: Efectuar una propuesta de finalización de la relación laboral, a todo personal en condiciones de efectivizar el beneficio jubilatorio y que presente su renuncia con fines jubilatorios antes del 31 de diciembre del año siguiente de cumplidas dichas condiciones, pudiendo mantener la cobertura del sistema de Salud CASA, en el plan Empleados Jubilados, con el pago de la respectiva cuota (por débito automático). Para aquellos empleados que estén en condiciones de efectivizar el beneficio jubilatorio en el presente año 2021 para acceder a la propuesta deberá presentar su renuncia con fines jubilatorios antes del 31-12-2021. A estos efectos, se determina que la cuota del plan Empleados Jubilados, será fijada por el Directorio. Asimismo se propone que a solicitud expresa del empleado jubilado, podrá incorporar a su cónyuge o conviviente con el pago de la cuota respectiva, siempre y cuando ya se encontrara afiliado al Sistema de Salud CASA. Se deja constancia de la abstención del Dr. Marcelo Bianco. -----

**5) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Cristian Callegari, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas (desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante. -----

Firma de dictámenes de Comisión en forma electrónica a través de la Extranet institucional

Durante la pandemia se desarrolló un sistema mediante el cual los directores integrantes de una Comisión tienen acceso online a los dictámenes elaborados mientras tengan el pase de un expediente y pueden firmarlos electrónicamente a través de la Extranet.

Proyecto para el pago de facturas CASA atrasadas desde los Servicios en línea de la Institución El proyecto permitirá visualizar la cuenta corriente de CASA en los servicios en



línea, con la deuda atrasada de los diferentes períodos actualizada, y el Afiliado podrá abonar las mismas.

Desarrollo de la Reimputación de intereses del art. 14 desde los servicios en línea.

Se trata de la digitalización de una operatoria que se realizaba en delegaciones y con el nuevo sistema es 100% online.

*El nuevo aplicativo web genera un trámite digital que luego es controlado por los sectores de Jurídico y cuentas corrientes de la Institución para aplicar la reimputación de intereses.*

Implementación de la solicitud de credenciales plásticas para afiliados CASA que así lo requieran.

Se trata de un aplicativo web mediante el cual los afiliados CASA que así lo deseen, solicitan la impresión de la credencial plástica de la obra social asistencial.-----

----Se toma conocimiento del informe presentado.-----

6) **COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Linares, informa los siguientes temas: -----

**a) Revista “EstiloCaja”** Se publicó la edición N°64 de la revista “EstiloCaja”. También se compartió en las redes, whatsapp y se envió por mail. Hemos sumado un espacio destinado a abogados/as artistas. En esta oportunidad se publicó el trabajo de la Dra. María Fernanda Villar del Dpto. Necochea. Invitamos a todos a acercar propuestas para esa sección. **b) Día del Abogado/a.** Para el próximo 29 de agosto, el saludo por el día de los Abogados y Abogadas se publicitará en redes sociales. El objetivo es llegar a la mayor cantidad de afiliados en su día y además sumar seguidores en las redes para que eso nos permita habilitar otras herramientas de interacción con el público para la gestión de las cuentas de empresas. **c) Suspensión de la baja de planes en mora por deuda CAO hasta el 30/9.** En cumplimiento con la resolución de la Mesa Ejecutiva, la Comisión de Comunicación y de Aportes junto con el Área, elaboramos un texto para difundir la suspensión de la baja de los planes de pago en mora y la posibilidad de regularizar manteniendo las condiciones originales. -----

----Se toma conocimiento del informe presentado.-----

7) **COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES:** La señora Presidente de la Comisión Dra. Graciela Santaliestra, pone a consideración los siguientes temas:-----

**a) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625).** Exp. N° 944395. Exp. N° 944377. Exp. N° 945334. Exp. N° 946513. Exp. N° 945740. Exp. N° 947032. Exp. N° 946860. Exp. N° 947505. Exp. N° 946982. Exp. N° 948243. Exp. N° 932118. Exp. N° 944798. Exp. N° 948454. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**b) PRESTACION POR EDAD AVANZADA.** Exp. N° 946078. Exp. N° 945086. Exp. N° 944658. Exp. N° 945475. Exp. N° 945495. Exp. N° 945038. Exp. N° 945078. Exp. N° 946478. Exp. N°946279. Exp. N° 946340. Exp. N°945834. Exp. N° 945912. Exp.



Nº945709. Exp. Nº 945728. Exp. Nº 945554. Exp. Nº945512. Exp. Nº924941. Exp. Nº 946624. Exp. Nº 942696. Exp. Nº 936755. Exp. Nº 941514. Exp. Nº 945540. Exp. Nº 945742. Exp. Nº 948087. Exp. Nº 943897. Exp. Nº 948590. Exp. Nº 944961. Exp. Nº 948218. Exp. Nº 948400. Exp. Nº 948792. Exp. Nº 948415. Exp. Nº 948157. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**c) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.** Exp. 946332. Exp. 947329. Exp. Nº 944322. Exp. Nº 948307. Exp. Nº 948146. Exp. Nº 947998. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**d) PENSIONES.** Exp. Nº 944990. Exp. Nº 946221/F/2021/00 y 946220. Exp. Nº 946064 y 946057. Exp. Nº 945453 y 945456. Exp. Nº 945869. Exp. Nº 945389. Exp. Nº 944839. Exp. Nº 946146 y 946145. Exp. Nº 944710 y 944715. Exp. Nº 945598 y 945599. Exp. Nº 945503 - 946715 y 946717 – 946720. Exp. Nº 945298 y 945675. Exp. Nº 947556. Exp. Nº 946924 y 946925. Exp. Nº 947256. Exp. Nº 946801 y 946804. Exp. Nº 947119 y 947123. Exp. Nº 947060 y 947062. Exp. Nº 946512 y 946519. Exp. Nº944441 y 944443. Exp. Nº 948103 y 947318. Exp. Nº 945792. Exp. Nº 947828. Exp. Nº 947324 y 947625. Exp. Nº 947813 y 947806. Exp. Nº 947733 y 947732. Exp. Nº 947798. Exp. Nº 947611 - 947629 y 947607 – 947609. Exp. Nº 948296 y 948298. Exp. Nº 949653 y 949658. Exp. Nº 948610 y 948613. Exp. Nº 949014 y 949036. Exp. Nº 948907 y 948962. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**e) JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81).** Exp. Nº 945891. Exp. Nº 948290. Exp. Nº 948834. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**f) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS.** Exp. Nº 946765. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**g) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625).** Exp. Nº 757253. Se resuelve por mayoría: Transformar el beneficio de Jubilación Anticipada otorgado con fecha 15 y 16 de Junio de 2017, en reconocimiento de 35 años de ejercicio profesional. **Exp. Nº 946446.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio ordinario básico normal con derecho al complemento por mayores cotizaciones por el reconocimiento de los años 1985/2019, hallándose comprendido en los arts. 31º, 35º y 38º de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 949573.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio ordinario básico normal con derecho al complemento por mayores cotizaciones -----

**-h) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA AFILIADOS INCLUIDOS EN EL REGIMEN PARA ABOGADOS CON DISCAPACIDAD.** Exp. Nº 948099. Se resuelve por



mayoría: Conceder. -----

i) **JUBILACION ANTICIPADA. Exp. N°610301.** Se resuelve por mayoría: Denegar la solicitud, atento que ésta Caja de Previsión Social no reviste carácter de empleadora, debiendo estarse a los términos de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95.-----

j) **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA. Exp. N° 945808. Exp. N° 947281** Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional. **Exp. N° 933697.** Se resuelve por mayoría: Denegar la petición efectuada -----

k) **EFFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. N° 837140. Exp. N° 737498.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Prestación por Edad Avanzada **Exp. N° 939632. Exp. N° 927580.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria para abogados discapacitados sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N° 944485. Exp. N° 944389. Exp. N° 943744. Exp. N° 930603. Exp. N° 943580. Exp. N°929577. Exp. N° 929473. Exp. N° 919698. Exp. N°943255. Exp. N° 931909. Exp. N° 699602. Exp. N°941495. Exp. N° 938294. Exp. N° 943557.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N° 928012.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Anticipada sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. -----

l) **AFILIADOS QUE HABIENDO EFFECTIVIZADO EL BENEFICIO JUBILATORIO SIN CANCELAR LA MATRÍCULA PROFESIONAL EN EXTRAÑA JURISDICCIÓN CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44º A FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN DEL ART. 18º DEL REGLAMENTO C.A.S.A. Exp. N° 893094.** Se resuelve por mayoría: Dar por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44º, 2º párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. 4.771/95. -----

m) **INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS CON DISCAPACIDAD. Exp. N° 933896. Exp. N° 942804.** Se resuelve por mayoría: Tener por incorporada al Régimen para Abogados con Discapacidad. **Exp. N° 936147.** Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Inclusión al Régimen de Jubilación para Abogados Discapacitados por no quedar comprendida en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por no presentar una discapacidad permanente y estable del 33% o más. -----

-----n) **JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp.: N° 935885. Exp. N° 916954. Exp.: N° 932867.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31º, 38º, 41º y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 850910** Se resuelve por mayoría: Mantener el



beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido con carácter permanente.

**Exp.: N° 945393.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendida en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 665468. Exp. N° 835916.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido, sujeto a revisión en el plazo de 5 años. -----

-----ñ) **SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Exp.: 936484. Exp.: 935167. Exp.: 910426 Exp.: 937627.**

**Exp.: 932052.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder ad referéndum del Directorio, prórroga del Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 944535. Exp.: 944825. Exp.: 937678. Exp.: 947588.**

**Exp.:947952. Exp.: 947875. Exp.: 944573.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder ad referéndum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 937361.** Se resuelve por mayoría: Conceder con carácter extraordinaria prórroga del Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria. -----

**o) PENSIONES. Exp. N° 947572.** Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. V.P.M, en carácter de conviviente el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. P.C.H.R, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, sin perjuicio de terceros que pudieran invocar iguales derechos. Reservar el 50% del beneficio a resultas de lo que le pudiera corresponder a la Sra. C.M.I, quien se presenta en carácter de cónyuge a solicitar igual beneficio. **Exp. N° 940463 y 940469.** S.M.H, invocando carácter de conviviente, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. A.E.T, (Abogado-Jubilación Ordinaria) ocurrido el 16/09/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. S.M.H en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. A.E.T por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 939041 y 939045.** L.G.L invocando carácter de conviviente, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. F.O.E (Abogado-Jubilación Por Discapacidad) ocurrido el 11/04/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. L.G.L en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. F.O.E por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 938751 y 944128.** P.N.H, invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. M.J.C, ocurrido el 11/12/2019 (Abogado-Jubilación Ordinaria). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. P.N.H en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. M.J.C por hallarse comprendida en los arts.





46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 924521.** R.G.R solicita, invocando carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. S.J.L (abogado activo) ocurrido el 17/08/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. R.G.R en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. S.J.L, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 926818.** A.S.M invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. T.C.E, ocurrido el 29/09/2020 (Abogado. matricula Suspendida a su pedido a los fines jubilatorios). Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recurso de reconsideración y conceder a la Sra. A.S.M en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. T.C.E, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 944504.** R.I.E, invocando carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores C.L.C y C.T.M, solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. C.J.M, ocurrido el 23/05/2021 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. R.I.E, en carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores C.L.C y C.T.M, el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.J.M, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. a) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. 944354 y 944353.** M.G.A, invocando carácter de conviviente solicita el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. P.D.F (abogado activo) ocurrido el 10/04/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.G.A en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. P.D.F y por hallarse comprendida en los términos de los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, sin perjuicio de terceros que pudieran invocar iguales derechos. **Exp. 941566 y 947705.** V.G.L.G solicita invocando carácter de conviviente el beneficio de Pensión y subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. G.P.G (Abogado Activo) ocurrido el 19/03/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. V.G.L.G, en su carácter de conviviente, el 50% del beneficio de Pensión y subsidio por el fallecimiento del Dr. G.P.F, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 939513.** M.M.E, invocando carácter de cónyuge y en representación de su hijo menor O.M.C y; O.R.V, en carácter de hijo menor representado por su madre Sra. G.R.d.C solicitan el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. O.R.A, ocurrido el 05/02/2021 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.M.E, en carácter de cónyuge y en representación de su hijo menor O.M.C (fecha de nacimiento 19/02/2012) el 75% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del O.R.A por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. a) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Conceder a O.R.V, en carácter de hijo menor del causante y representado por su madre Sra. G.R.d.C, el 25% del beneficio de pensión por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 922260 y 922261.** G.M.M, en carácter de hija mayor incapacitada, solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento de la Dra. L.T.E.M (Abogado Jubilado-



Período de Transición) ocurrido el 12/08/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. G.M.M, en carácter de hija mayor incapacitada, el beneficio de Pensión y subsidio por el fallecimiento de la Dra. L.T.E.M, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. El contenido patrimonial del beneficio quedará supeditado a la acreditación formal de la representación legal, conforme informe médico.

**Exp. N° 937573 y 939379.** T.C solicita, invocando carácter de hijo mayor incapacitado, el beneficio de pensión por el fallecimiento del Dr. T.M, ocurrido el 31/03/2021 (Abogado Jubilación Básica Normal por Reciprocidad). Se resuelve por mayoría: Conceder a T.C, en carácter de hijo mayor incapacitado el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. T.M, por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. a) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y el art. 1º del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria establecido por Resolución de la ex Secretaría de Seguridad Social de la Nación N° 363/81. **Expte. N° 947025 y 948807.** F.M.F, invocando carácter de cónyuge y D.O.M.F, en carácter de hija mayor de 18 años, menor de 21, solicitan el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. D.O.D.H (abogado activo) ocurrido el 13/06/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. F.M.F, en carácter de cónyuge el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. D.O.D.H, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. e) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Conceder a D.O.M.F, en carácter de hija mayor de 18 años, menor de 21, el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. D.O.D.H, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y conforme a la previsión de la ley 26579. **Exp. N° 942464 y 942466.** S.G.M.d.P, invocando carácter de hija mayor de 18 años menor de 21, solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. S.M.E (abogado activo) ocurrido el 11/05/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a S.G.M.d.P (fecha de nacimiento 03/01/2003) el beneficio de Pensión por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. b) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, y conforme a la previsión de la ley 26579. **Exp. N° 945077 y 945089.** G.M.L, invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. S.R.A (Abogado-Jubilación Prestación por Edad Avanzada) ocurrido el 08/01/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. G.M.L, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. S.R.A, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4º del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. **Exp. N° 949936 y 949938.** A.M.C, invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. D.F (Abogado-Jubilación Prestación por Edad Avanzada) ocurrido el 02/07/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. A.M.C, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. D.F, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4º del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. **Exp. N° 937329.** M.V.R.B, invocando carácter de conviviente s/pensión



por el fallecimiento del Dr. I.H.A, fallecido el 19.07.18 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Denegar la solicitud de pensión con motivo del fallecimiento del Dr. H.A.I iniciada por la Sra. R.B.M.V, invocando carácter de conviviente atento no haber acreditado relación de público y aparente matrimonio, durante dos años inmediatos anteriores al deceso del causante, no quedando comprendida en los términos del art. 51 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 942519.** B.G por sí invocando carácter de conviviente s/pensión por el fallecimiento del Dr. A.C.D.G, fallecido el 23.04.21 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Denegar la solicitud de pensión con motivo del fallecimiento del Dr. A.C.D.G, iniciado por la Sra. G.B.B, invocando carácter de conviviente atento no haber acreditado relación de público y aparente matrimonio, durante dos años inmediatos anteriores al deceso del causante, no quedando comprendida en los términos del art. 51 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 941532.** D.N.S. por sí invocando carácter de conviviente s/pensión por el fallecimiento del Dr. C.E.F, fallecido el 17.11.20" (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Denegar la solicitud de pensión con motivo del fallecimiento del Dr. C.E.F, iniciado por la Sra. N.S.D, invocando carácter de conviviente atento no haber acreditado relación de público y aparente matrimonio, durante dos años inmediatos anteriores al deceso del causante, no quedando comprendido en los términos del art. 51 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. -----

**p) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. N° 943515. Exp. 937826. Exp. 699724. Exp. N°703783. Exp. N°806704. Exp. N°586974. Exp. N°575237. Exp. N°673179. Exp. N° 301323. Exp. N° 717157. Exp. N° 537048. Exp. N°921374. Exp. N°944778. Exp. N°945836. Exp. N°703783.** Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 406999.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al Recurso de Reconsideración. Abonar en forma retroactiva los meses de febrero a junio 2021. **Exp. N°947948.** Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 912476.** Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Asignación por hija con discapacidad por su hija, por no haber acompañado la documentación requerida. -----

**q) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR. Exp. N° 941513.** Se resuelve por mayoría: Dar por acreditada la convivencia y conceder el subsidio por fallecimiento de familiar. -----

**r) ASIGNACION POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO. Exp. N° 947005 y 947006.** Se resuelve por mayoría: No aplicar extemporaneidad y conceder la asignación por maternidad y nacimiento. Imputar a CAO 2020, previo pago de la diferencia y de toda otra obligación que se devengue. **Exp. N° 947104 y 947105. Exp. N° 947641 y 947644.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder las asignaciones por maternidad y nacimiento. Hacer efectivo una vez regularizada su situación y toda otra obligación que se devengue. -----

**s) ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO. Exp. N° 948447.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder la asignación por nacimiento. Imputar a CAO 2020, previo pago de la diferencia y de toda otra obligación que se devengue. -----

**t) SUBSIDIO POR MATRIMONIO. Exp. N° 945810. Exp. N° 949196.** Se resuelve por mayoría: No considerar extemporáneo y conceder en forma extraordinaria el subsidio por Matrimonio. -----

**u) FONDO DE AYUDA SOLIDARIA. Exp. N° 947585.** Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de subsidio del Fondo de Ayuda Solidaria solicitado por no registrar encuadre en la reglamentación vigente. -----

**v) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR PATOLOGIA VERIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DE INFORM MEDICO QUE PREVÉ EL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp N° 826082.** Se resuelve por mayoría: Revocar la resolución de fecha 15/08/2019. Hacer saber que no surge en la actualidad patología detectable que pueda afectar el ejercicio de la profesión. **Exp. N° 935677. Exp. N°940993.** Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la matriculación. -----

**8) COMISIÓN COORDINADORA PARA ABOGADOS CON DISCAPACIDAD:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Gustavo Lorenzo, pone a consideración los siguientes temas: -----

-a) Se llevó a cabo por Zoom la reunión con la Comisión Interdepartamental de Abogados con discapacidad, la que se realizó el día sábado 17 de julio de 2021 a las 10:00 horas. En la reunión se aprobó el acta correspondiente a la reunión del mes de junio de 2021. -----

b) Jornada de "Hablemos de Discapacidad". La Jornada, a realizarse durante el 31 de agosto conjuntamente con el Colegio de Abogados de La Plata, se realizará en el horario de 14 a 17hs. Con el título de "Hablemos de discapacidad" se tratará sobre "Discapacidad, Vulnerabilidad y actuales desafíos". La misma reviste carácter internacional ya que cuenta con la presencia del Magister Pedro Quiroz Allemant de Perú. El Colegio de La Plata tendrá a su cargo la conducción del zoom, parte de la difusión y nuestra Institución trabajará junto a la Comisión de Comunicaciones para la confección del flyer, difusión y como es de práctica, tratándose de la accesibilidad por la índole de la comisión (discapacidad) se contará con interprete de la lengua de señas.

En el programa se tratarán los siguientes temas: "Reto del notario y la inclusión de la persona con discapacidad en la era digital" (Dr.Mg. Pedro Quiroz Allemant); "Accesibilidad Electoral, protocolo inclusivo" (Lic. En Ciencias Políticas Pablo Rodríguez Masena - Director nacional de Información, inclusión y capacitación electoral de la Dirección Nacional Electoral); "Un futuro sin barreras" (Dra. Isabel María Cristina Ramos Varde,



Especialista en Derecho de las Personas con Discapacidad – Presidenta de la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad de la Caja de la Abogacía); “Discapacidad y litigio estructural” (Dr. José María Martocci, Director de la Clínica Jurídica en Derechos Humanos de la UNLP). -----

c) Fecha de la próxima reunión: Sábado 21 de agosto de 2021. -----

----- Siendo las 21.00 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día 20 del corriente a las 11.00 hs.-----

----Siendo las 11 hs se reanuda la sesión.-----

**9) SECRETARÍA:** El Dr. Héctor Dias pone a consideración el siguiente tema -----

**Desistimiento computabilidad del año 2021** Se resuelve por mayoría: -----

1) Establecer un régimen de excepción respecto de la Cuota Anual Obligatoria 2021 de conformidad con las circunstancias extraordinarias generadas por el COVID 19.

2) Se posibilita con carácter excepcional y por las razones de público conocimiento desistir del año 2021, lo que implica su pérdida a los fines del cómputo de los años requeridos por nuestra legislación para el otorgamiento de los beneficios jubilatorios. Dicha opción podrá ser formulada siempre y cuando no alcanzare el estamento 6.

3) El desistimiento implica además la pérdida de los beneficios de pago único cuyos hechos generadores se produjeren durante lo que resta del 2021 una vez devengada la obligación de pago y los acontecidos durante el 2022. Asimismo la pérdida de los beneficios de pago periódico durante todo el año 2022 y afectará la prorrata de todos los beneficios reglamentarios creados o a crearse.

4) El desistimiento deberá ser expreso o mediante la opción con clave de servicios en línea y presentado hasta el 31/03/2022 debiéndose aceptar los términos y condiciones fijados en la presente resolución, lo que no implica la obligación legal de ingresar aportes conforme art. 12, 21 y ccs Ley 6716 t.o Dec. 4771/95.

5) Los aportes ingresados entre el 01/01/2022 al 31/03/2022 se imputarán al año 2021 salvo que la anualidad ya se encuentra cumplida al 100% con aportes ingresados hasta el 31/12/2021 En caso que el afiliado haya alcanzado a esa fecha el valor equivalente al estamento de opción necesaria, deberá manifestar expresamente su voluntad de dar por cumplido el año de aporte, independientemente de que hubiese optado con anterioridad por un estamento.

6) Con los aportes y pagos ingresados hasta el 31/03/2022 el afiliado/a quedará incluido en el estamento que hubiere alcanzado a ese momento, no siéndole exigible integrar diferencia alguna salvo que expresamente manifieste y la integre para alcanzar un estamento superior.

7) Desistido el año los aportes ingresados hasta el 31/12/2021 quedarán imputados en la cuenta corriente del afiliado en el año 2021 y los realizados entre el 01/01/2022 al 31/03/2022 quedarán en el año del efectivo depósito

8) El/la afiliado/a podrá hasta el momento de otorgársele el beneficio jubilatorio solicitar el recupero de la anualidad 2021 desistida debiendo en dicho momento abonar la suma equivalente a la Cuota Anual Obligatoria vigente en el año que se solicite recuperar, tomándose a cuenta el porcentual equivalente de aportes que pudiera tener ingresados en el año 2021.

9) Los jóvenes y noveles afiliados/as activos que se encuentren dentro del régimen de franquicias y opten por desistir de la anualidad 2021 solo podrán solicitar trasladar los aportes ingresados en el año 2021 al año 2022 y no así los transferidos en el supuesto de haber desistido por el año 2020. Tal opción deberá formalizarse hasta el 31/03/2022 y NO se prorrogará la franquicia.

10) Comuníquese, Publíquese. Pase a la Gerencia General a fin de su efectivización.-----

**10) COMISIÓN DE CONTROL DE APORTES:** La señora Presidente de la Comisión, Dra. Nancy Quattrini, informa:-----

1) Que en relación al reclamo de aportes el reclamo de aportes y contribuciones (art. 12 inc. a Ley 6716) se comenzara a trabajar con un grupo de los abogados externos designados por la Institución y que mejor se han desempeñado hasta el presente, o bien a los que se designen en el futuro, reconociendo una comision equivalente al 10% (diez por ciento) de los aportes y contribuciones que ingresen efectivamente a la Institución y en la medida de su percepción, y la la suma equivalente a un (1) jus previsional en los casos que verifique y acredite con la documentación respaldatoria, que por diversas causas no procede el reclamo iniciado, en cuyo caso corresponde la baja de la registración.

2) A tal fin seguir trabajando para que se cumpla con el envio de la informacion de parte de la SCBA

3) Así también respecto de las sumas ingresadas en concepto de sobre tasa de justicia, se ha requerido a la Subgerencia de Asuntos legales arbitre los medios para cotejar si los ingresos coinciden con los ingresos correspondientes a Tasa de Justicia y continuar con el trabajo que se venia realizando antes de la Pandemia con el Poder Judicial al respecto .-

**11) COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Horacio Deluca, pone a consideración los siguientes temas:-----

**Expte. 80926 Haberes de Jubilados y Pensionados.** Se resuelve por mayoría: Actualizar el monto del haber previsional de la Jubilación Ordinaria Básica normal, fijándolo en la suma de \$50.000 a partir del 01/08/2021. **Expte. 89940 Fijación del valor de punto.** Se resuelve por mayoría: fijar el valor del punto a los efectos de liquidar el complemento por mayores aportaciones en la suma de \$50,00 (pesos cincuenta) a partir del 01-08-2021. **Expte. 103562 Jus Previsional.** Se resuelve por mayoría: Fijar el valor del anticipo previsional que establece el artículo 13 de la ley 6716 t.o. Dec 4771/95 en la suma de \$1.200 a partir del 01-09-2021. Comunicar a las Áreas Administrativas a los efectos de actualizar los Sistemas Informáticos. Dar amplia difusión. **Expte. 125759 Delegación Mercedes. Vencimiento Contrato de alquiler.** Se resuelve por mayoría: 1)



Aprobar la confección de un contrato de locación por el período 01-09-2021 y por 36 meses por la suma total de \$2.640.000,00 pagaderos del siguiente modo: los primeros 12 meses la suma de \$55.000,00 mensuales del mes 13 al 24 inclusive la suma de \$75.000,00 mensuales y el mes 25 al 36 inclusive la suma de \$90.000,00 mensuales. 2) Derivar las actuaciones a la Unidad de Asesoramiento Legal a los efectos de confeccionar el contrato. 3) Derivar las presentes actuaciones al Sector de Compras y Suministros a los efectos de registrar el contrato respectivo para generar la orden de compra correspondiente.-----

**12) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

**a) PROVISIONES. Expte. 947781.** M.M.B solicita prótesis de revisión total de cadera derecha a medida. Se resuelve por mayoría: aprobar la provisión solicitada. **Expte. 948207.** L.S.M solicita artrodesis lumbar con sistema de fijación de tres niveles e insumos respectivos a dicha cirugía. Se resuelve por mayoría: aprobar la provisión solicitada. **Expte. 946431.** C.R.D solicita prótesis no cementada para reemplazo total de cadera izquierda. Se resuelve por mayoría: aprobar la provisión solicitada. **Expte. 946012.** M.R.J solicita revisión y antroplastia total de cadera derecha. Se resuelve por mayoría: resolvió aprobar la provisión solicitada. **Expte. 946980.** B.D.G solicita prótesis no cementada para reemplazo total de cadera derecha. Se resuelve por mayoría: aprobar la provisión solicitada. **Expte. 945677.** J.M. solicita prótesis no cementada para reemplazo total de cadera derecha. Se resuelve por mayoría: aprobar la provisión solicitada. **Expte. 949251.** R.G solicita prótesis total de rodilla para su esposo. Se resuelve por mayoría: aprobar la provisión solicitada. -----

**b) INSTITUCIONAL. Expte. 489818 Credenciales CASA.** Se resuelve por mayoría: resolvió autorizar a completar el pedido de las 5.000 credenciales sin personalizar, como así también las credenciales provisorias todo ello con la finalidad de contar con el material suficiente para hacer frente a la demanda de los afiliados. Asimismo, y en relación al costo a cargo de los afiliados que soliciten credenciales plásticas, establecerlo en \$200 por integrante del grupo familiar. **Expte. 356334.** Incremento Cuota CASA y copagos a partir del 01-08-2021. atento las facultades otorgadas por el Directorio en su Sesión de febrero de 2015 a la Comisión del Sistema Asistencial para fijar aumentos de cuotas, este Cuerpo toma conocimiento de los incrementos de las cuotas y copagos de todos los planes de CASA a partir del 01-08-2021 las cuales serán publicados en [www.casa.org.ar](http://www.casa.org.ar) (anexo 537/540). -----

-----Siendo las 13 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----

--

  
Dr. Héctor Manuel Dias  
Secretario

  
Dr. Daniel Mario Burke  
Presidente